

CURRICULUM VITAE

108

ING. RAMON DAVID RAMOS ARMENTA

DATOS DE IDENTIFICACION

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FECHA DE NACIMIENTO: 31 DE AGOSTO DE 1951
NACIONALIDAD: MEXICANA

LUGAR DE NACIMIENTO: SAN RAFAEL DE ORIVO, MUNICIPIO DE CHÍNIPAS, CHIH.

PREPARACION ACADÉMICA

NIVEL MÁXIMO DE ESTUDIOS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
Teléfono: 01 614 439 1500
CHIHUAHUA, CHIH.

INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

AGOSTO 1971 - JUNIO 1976

EXPERIENCIA LABORAL

(de los tres ultimos empleos)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR No.1108, COL. CAMPESINA NUEVA.
(614) 200 48 00 EXT. 6111
CHIHUAHUA, CHIH.

SUB DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CAMPO DE EXPERIENCIA:

1. Elaborar los proyectos de obra pública que cada año lleva a cabo la administración pública municipal, en base al presupuesto autorizado y a la política de prioridades que defina el Presidente Municipal y los programas de trabajo; 2. Participar en los concursos de obra pública y dar seguimiento a todo el proceso técnico y administrativo durante su ejecución; 3. Llevar a cabo los programas de pavimentación y rehabilitación de vialidades y calles de la ciudad; 4. Construir y dar mantenimiento a las obras públicas; 5. Desarrollar las actividades de apoyo requeridas para la limpieza de arroyos y movilización de materiales; 6. Vigilar el constante mantenimiento del equipo de trabajo en coordinación con el Jefe del Departamento correspondiente; 7. Analizar las peticiones relacionadas con el mantenimiento del equipo; 8. Autorizar o solicitar la reparación general del equipo en caso necesario; 8. Dar mantenimiento preventivo y correctivo de las carpetas asfálticas; 9. Dar mantenimiento a las vialidades respecto de los señalamientos, nomenclatura, pintura vial, banquetas y libración de obstáculos peatonales. 10. Las demás funciones que indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Obras Públicas y Mantenimiento.

OCTUBRE 2013 - ENERO 2016

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO.

BEETHOVEN 4000, FRACC. LA HERRADURA, C.P. 31206

(614) 411 30 84

CHIHUAHUA, CHIH.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO.

CAMPO DE EXPERIENCIA:

1. Regular, proyectar, construir, presupuestar, contratar, adjudicar, conservar y ejecutar las obras públicas del Estado, cuando así corresponda conforme al marco legal aplicable y a las normas dictadas al respecto por el Gobernador del Estado; 2. Integrar, con la participación de las secretarías y dependencias de la administración pública central, el Programa General de Obras del Poder Ejecutivo, así como efectuar la dirección técnica de las mismas; 3. Proyectar, ejecutar, administrar, mantener y realizar o contratar las obras que propongan las secretarías y dependencias de la administración pública estatal; 4. Sugerir políticas públicas para determinar la idoneidad de obras públicas para el Estado y de su infraestructura, así como las licitaciones y contrataciones de la misma; 5. Establecer las políticas de seguimiento de los proyectos, programas y contratos del sistema de supervisión física y financiera de las obras públicas que realice el Ejecutivo del Estado a través de la dependencia correspondiente; 6. Expedir las bases a que se sujetarán los concursos para la ejecución de obras del Ejecutivo del Estado, previa suficiencia presupuestal, con apego a lo establecido en la normatividad aplicable, así como adjudicar, vigilar cumplimientos y, en su caso, rescindir los contratos celebrados de conformidad con las disposiciones jurídicas relativas; 7. Participar de manera coordinada con las unidades administrativas involucradas en la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones para el abastecimiento y tratamiento de aguas así como la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y pluvial, en su caso y conforme a los instrumentos legales que se emitan; 8. Realizar, por instrucciones del Ejecutivo o a solicitud de los municipios o de los particulares, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, la evaluación, innovación y ejecución de los programas de financiamiento para las obras públicas; 9. Administrar y realizar, y en su caso someter a consideración del Titular del Ejecutivo, las concesiones en la materia de construcción, administración, operación y conservación de carreteras y caminos de competencia estatal; 10. Dictaminar en materia de su competencia en los procesos de expropiación de inmuebles por causas de utilidad pública; 11. Dictaminar y participar en materia de su competencia sobre la preservación y conservación del patrimonio histórico o cultural del Estado; 12. Dictaminar, y en su caso, ejecutar los programas y planes sugeridos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y demás unidades de la administración pública, en materia de obra pública; 13. Realizar la infraestructura necesaria para dotar de servicio eléctrico a los núcleos de población, que así lo requieran, conforme a los convenios que se establezcan con la Comisión Federal de Electricidad u otros productores de energía; 14. Coordinar con la Secretaría de Hacienda la elaboración de los programas de obra pública establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, dictaminando los proyectos propuestos y su presupuesto; y 15. Consultar con las entidades públicas correspondientes la obra pública que se concursa sobre las especificaciones a que deben sujetarse los proyectos para su ejecución.

OCTUBRE 2010 - JULIO 2013

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

XOCHIMILCO No. 1870, COL. BARRIO LERDO, C.P. 31520

(625) 581 48 64

CUAUHTÉMOC, CHIH.

DIRECTOR TÉCNICO

CAMPO DE EXPERIENCIA:

1. Elaborar proyectos de obra de ampliación y rehabilitación de las redes de agua potable, drenaje y saneamiento del Municipio de Cuauhtémoc.
2. Realizar las obras de construcción, ampliación o rehabilitación de sistemas, sólo cuando se tenga el proyecto completo, esto incluye los planos ejecutivos, cálculos, especificaciones y presupuestos (Expediente Técnico).
3. Realizar programas de actividades en el que se especifiquen frentes de trabajo, actividades, responsables y fechas probables de inicio y término.
4. Vigilar que las tareas se desarrollen adecuadamente y aplicar medidas correctivas en caso de desviaciones.
5. Observar las políticas generales de la Junta y específicamente las de su área y realizar sus mejores esfuerzos en el logro de los objetivos de la organización.

6. Realizar sondeos de terreno y estudios preliminares para determinar la factibilidad de realización de obras en las zonas que requieren de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
7. Elaborar planos arquitectónicos y constructivos de las obras que le solicita la Gerencia general.
8. Apoyarse en su cuadrilla de topografía para realizar los levantamientos que requiere para su estudio.
9. Proyectar las obras cumpliendo con las normas de calidad definidas por las autoridades sanitarias y otros organismos reguladores de la actividad de las Juntas
10. Realizar análisis de precios unitarios y mantenerlos actualizados;
11. Efectuar cálculos estructurales para el diseño del proyecto.
12. Elaborar presupuesto de obra.
13. Precisar tipo y calidad de material a utilizar.
14. Diseñar piezas especiales que deban mandarse producir para utilizarse en las obras.
15. Emitir dictamen respecto de la factibilidad técnica de los proyectos.
16. Supervisar el dibujo de los planos requeridos en el proyecto.
17. Actualizar los planos de los sistemas que administra la Junta cada vez que sufran modificaciones.
18. Elaborar planos de localización detallados de todos los sistemas en operación con que cuenta la Junta.
19. Mantener archivo adecuado de planos de las diferentes obras y sistemas y con que cuenta la Junta que permitan una fácil localización.
20. Auxiliar al departamento de obras en la realización de la misma, aclarando conceptos y definiendo los criterios y premisas que se utilizaron en el proyecto.
21. Revisar los proyectos de obras, ampliación de sistemas de fraccionamientos públicos o privados, así como de las obras por cooperación que promueva la comisión municipal en los términos de la Ley de Desarrollo de Centros y Poblados del Estado.
22. Dar el visto bueno a los proyectos que les presentan los organismos anteriormente mencionados y proponer dictamen técnico a la Gerencia General para su autorización.
23. Realizar levantamientos topográficos, cuando se requieran para la evaluación de los proyectos que le presentan.
24. Revisar y autorizar conjuntamente con la Gerencia General, las modificaciones a los proyectos propios y de terceros, a través de escritos que sustenten las razones de tales cambios
25. supervisar la ejecución de los proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento desarrollados por terceros.
26. Proporcionar la información que sea requerida con motivo de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de los plazos y condiciones establecidas por la propia Ley y su Reglamento.
27. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y acuerdos de consejo, o expresamente le confiera el gerente general.

FEBRERO 2006 - OCTUBRE 2010

firma del funcionario